

Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441 C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

## ORDENANZA Nº 13/2020

Y VISTOS: Las nuevas regulaciones, instrucciones y Protocolos emitidos por el "Centro de Operaciones de Emergencia" (COE) de la Provincia de Córdoba respecto a la flexibilización de actividades comerciales, profesionales e industriales, como así también la autorización para efectuar caminatas y la adopción de protocolos en materia de ceremonias velatorias y sepultura de fallecidos en esta localidad de Alicia.-

## Y CONSIDERANDO:

1) Que, en el marco de la emergencia sanitaria originada en la pandemia de COVID-19 (Coronavirus), el "Centro de Operaciones de Emergencia" (COE) de la Provincia de Córdoba emitió –recientemente- los Protocolos de Bioseguridad para: "Comercio - "Peluquería" (fecha 10.05.2020), "Comercio - Agencias de Juego - Quiniela" (fecha 08.05.2020), "Ejercicio de Profesiones Independientes -Licenciados en Psicología y Licenciados en Nutrición" (fecha 10.05.2020); "Industrias, Comercios, Obras Privadas y Profesionales Liberales" (fecha 11.05.2020), "Recomendaciones para la atención en Kinesiología y Fisioterapia en Covid" (fecha 10.05.2020), "Recomendaciones para la atención odontológica en el contexto de la Pandemia por SARS-COV-2" (de fecha de vigencia 05.05.2020 y fecha de revisión 07.05.2020), "Protocolo Flexibilización de las Iglesias y Templos de Culto en la Provincia de Córdoba" (fecha 12.05.20), "Protocolo de Esparcimiento: Caminatas" (fecha 13.05.20) y "Protocolo de Utilización de la Sala Velatoria y Procedimiento de Sepultura de personas fallecidas que se encuadren en casos no sospechosos ni infectados de Covid-19" (fecha 12.05.20), estos protocolos, como los anteriores en vigencia, implican, una vez más, mayor flexibilización de la medida de

"aislamiento obligatorio" vigente, en atención a haberse declarado oportunamente -por la Autoridad sanitaria de aplicación- a esta localidad dentro de la llamada "Zona Blanca" (libre de COVID-19) conforme la autorización dada a los Gobiernos de Provincia por la normativa nacional que infra se menciona. Es decir, estas nuevas regulaciones vienen a complementar y/o modificar los anteriores Protocolos del mismo organismo, a los cuales esta Municipalidad había ya adherido mediante Dec. Nº 58/2020, Dec. Nº 70/2020, Dec. Nº 72/2020 y Dec. Nº 73/2020 y Ord. Nº 10/2020;

- 2) Que, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) antes mencionado, creado por Resolución Nº 311/20 y modif. por Resolución Nº 382/20, ambas del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, tiene por fin "concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19)" [Consid. § 1°, Resol. cit.];
- 3) Que, con anterioridad, el Gobierno Nacional dictó Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 459/2020, de fecha 10 de Mayo de 2020, por el cual se extiende hasta el día 24 de Mayo de 2020 el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", oportunamente dispuesto según Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 en relación a la emergencia sanitaria vigente (conf. Ley N° 27.541 y Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020);
- 4) Que, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia PEN Nº 459/2020 antes referenciado, además de extender el aislamiento social obligatorio, el PEN faculta a los Gobernadores Provinciales "...En los Departamentos o Partidos que posean hasta QUINIENTOS MIL (500.000) habitantes y siempre que no formen parte de aglomerados urbanos cuya población supere ese número, los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán disponer nuevas excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular con el fin de autorizar actividades



Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441 C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

industriales, de servicios o comerciales. Para ello, deberán contar con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial y ordenar la implementación de un protocolo de funcionamiento de la actividad respectiva, que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional..." (art. 3°);

- 5) Que, el "Centro Operativo de Emergencia Municipal COVID-19-Coronavirus" (COEM), creado por Dec. N° 42/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, "...tendrá a su cargo el dictado de las políticas sanitarias de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta y resguardo de la población en el ámbito municipal mientras dure el estado de emergencia sanitaria originado en la propagación de la infección del COVID-19-Coronavirus..." (art. 1, Decreto cit.);
- 6) Que, en consecuencia, este Cuerpo Legislativo comparte los argumentos y fundamentos expuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal en los Decretos Nº 70/2020, Nº 72/2020 y Nº 73/2020, para adherir a los Protocolos sanitarios que allí se mencionan;
- 7) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios según arts. 180 y 186, incs. 1°, 7° y 14° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, la cual, a su vez reconoce y garantiza el Derecho a la Salud (art. 59 y 19 inc. 1°) y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley 8102 y modif. que reza: "Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..." y "...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...".-

#### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFICASE en todas sus partes los Decretos Nº 70/2020, Nº 72/2020 y N° 73/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con todos sus Anexos (Protocolo de Bioseguridad para: "Comercio - Peluquería" (fecha 10.05.2020), "Comercio - Agencias de Juego - Quiniela" (fecha 08.05.2020), "Ejercicio de Profesiones Independientes -Licenciados en Psicología y Licenciados en Nutrición" (fecha 10.05.2020); "Industrias, Comercios, Obras Privadas y Profesionales Liberales" (fecha 11.05.2020), "Recomendaciones para la atención en Kinesiología y Fisioterapia en Covid" (fecha 10.05.2020), "Recomendaciones para la atención odontológica en el contexto de la Pandemia por SARS-COV-2" (de fecha de vigencia 05.05.2020 y fecha de revisión 07.05.2020), "Protocolo de Flexibilización de las Iglesias y Templos de Culto en la Provincia de Córdoba" (fecha 12.05.20), "Protocolo de Esparcimiento: Caminatas" (fecha 13.05.20) y "Protocolo de Utilización de la Sala Velatoria y Procedimiento de Sepultura de personas fallecidas que se encuadren en casos no sospechosos ni infectados de Covid-19" (fecha 12.05.20), adhiriendo -en consecuencia- la Municipalidad de Alicia a tales instrumentos, comprometiéndose el Municipio de la localidad de Alicia a ejercer su Poder de Policía de contralor para la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.-

Artículo 2º: Adecúase la infraestructura del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo los medios necesarios para el cumplimiento de los



Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441 C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

objetivos indicados en los Decretos Nº 70/2020, Nº 72/2020 y Nº 73/2020 en la presente Ordenanza.-

**Artículo 3º**: Queda autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todo acto jurídico y/o administrativo, como así también quedan ratificados dichos actos en todo cuanto permita hacer efectivo el cumplimiento de cada una de las prescripciones contenidas en los Decretos Nº 70/2020, Nº 72/2020 y Nº 73/2020 y en la presente Ordenanza.-

<u>Artículo 4º</u>: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publiquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

Sancionada en fecha 28.05.2020, según Acta N° 832.-Promulgada por Decreto N° 82/2020 de fecha 29.05.2020.-

Allang